

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
Avda. 11 Septiembre N°2635
SANTIAGO
FONO: 2333215 FAX: 2317927

BASES DEL CONCURSO

“CDF Premium y VTR Premian tu Permanencia”

En Santiago de Chile, a **30 de Junio 2009** VTR Banda Ancha (Chile) S.A., en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado “CDF Premium y VTR premian tu permanencia”, en adelante y respectivamente, las “Bases” y el “Concurso”, el que se ceñirá a los requisitos, condiciones y modalidades establecidas en este instrumento:

PRIMERO: El Concurso se desarrollará dentro del territorio de la República de Chile entre los días **01 de julio y 31 de Agosto de 2009** ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Podrán participar en el Concurso los “Clientes del servicio de Televisión VTR que estén abonados al canal CDF Premium y que a la fecha del sorteo tengan al menos 3 meses de suscripción continua al canal CDF Premium.

Los participante(s) deberán tener su mensualidad al día respecto del servicio de Cable de VTR al momento de efectuarse el sorteo de los ganadores.

TERCERO: La difusión del Concurso se realizará a través de: (i) Publicidad en diarios; (ii) a través de la página web de VTR: vtr.com/concursos; (iii) News letter de VTR a todos los clientes con email registrado en base de datos; (iv) Spots (v) La revista de programación del mes de Agosto.

CUARTO: El sorteo se efectuará el día **02 de Septiembre de 2009** eligiéndose a un ganador de entre los clientes abonados al canal CDF Premium Sin perjuicio de lo anterior será condición para la entrega del premio, la suscripción de parte de los ganadores del documento denominado: “Declaración jurada de elegibilidad y responsabilidad/liberación de responsabilidad”, en adelante, “Declaración Jurada”.

QUINTO: El premio de este concurso consiste en **6 entradas para el ganador en Tribuna**, para asistir al partido Chile vs. Venezuela a realizarse el 05 de Septiembre de 2009.

SEXTO: Los resultados del Concurso serán publicados en la página web de VTR a partir del día **03 de Septiembre de 2009**.

El(la) ganador(a) del premio será contactado(a) telefónicamente por VTR para coordinar la entrega del premio. De no lograr la comunicación con el participante sorteado como ganador en un plazo máximo de 48 horas, se procederá a llamar a otro participante, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine VTR.

Si el ganador no reclama el premio habiendo sido notificado, pasado **30 días** corridos desde la notificación, el organizador podrá liberar el premio para el uso que estime conveniente.

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
Avda. 11 Septiembre N°2635
SANTIAGO
FONO: 2333215 FAX: 2317927

Una vez contactado, si el ganador tiene domicilio en la Región Metropolitana deberá retirar su premio en las dependencias de VTR ubicadas en calle Reyes Lavalle 3340 piso 8, el 04 de Septiembre (en horario de oficina, de 9:00 a 18:00 hrs), presentando su cédula de identidad.

En el caso de que el ganador tenga domicilio en otra Región, VTR realizará el despacho del premio. Para ello, al momento de contactarse el personal de VTR con el ganador, éste deberá entregar una dirección para el despacho de su premio. Si la dirección no es válida, VTR no se responsabilizará por la correcta entrega del premio.

El plazo máximo de entrega del premio será de **3 días** desde la fecha de sorteo. Transcurrido ese plazo el ganador perderá su derecho a exigirlo, eximiéndose a VTR de toda responsabilidad por la no entrega.

SÉPTIMO: El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

OCTAVO: No podrán participar en el presente Concurso el personal del Organizador o de sus empresas relacionadas, ni sus cónyuges o parientes directos. Se entiende por parientes directos los por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

NOVENO: VTR será responsable por todos los costos y gastos relacionados con el Concurso.

La responsabilidad de **CDF Premium** (en adelante el "Patrocinador"), será respecto de la entrega del premio a VTR en tiempo y forma y del pago de todos los gastos que esto implique, como asimismo, respecto de la calidad y/o características de dicho premio por cualquier reclamo por defectos de fabricación o calidad.

DÉCIMO: Si el premio mencionado en la cláusula Quinta, no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, dicha adjudicación será declarada desierta y el premio quedará a entera disposición del Organizador. Asimismo, el ganador que no se presentare o no aceptare expresamente el premio, perderá el derecho a recibir el mismo.

DÉCIMO PRIMERO: La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

IVAN TAMARGO BARROS

NOTARIO PÚBLICO

Avda. 11 Septiembre N°2635

SANTIAGO

FONO: 2333215 FAX: 2317927

Cada ganador, al recibir el premio, exime de toda responsabilidad de VTR, lo que se efectuará a través de la Declaración Jurada entregada por el Organizador, al momento de la entrega del referido premio.

DÉCIMO SEGUNDO: La aceptación del premio por parte del ganador involucrará su conformidad y aceptación para que el Organizador efectúe todos los actos publicitarios que estime conveniente, sin otro derecho para el ganador que no sea la entrega del premio obtenido, conforme a las presente Bases. El ganador que no acepte esto, perderá en forma inmediata su derecho al premio, sin derecho a acción o reclamo alguno.

DÉCIMO TERCERO: Toda controversia asociada a la aplicación de las presentes Bases, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.